



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0943

21 OCT 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE UN (1) NUEVO PROGRAMA TÉCNICO LABORAL A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO ASDI.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

### CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, potestad que le permite expedir los actos administrativos para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano.

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el título 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.



CO-SC5052-1



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que mediante la Resolución N°. 0849 del 10 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro Antioquia, modifica la Resolución número 022133 del 17 de septiembre de 2009, por la cual se realiza novedad por cambio de razón social a la licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, identificada con Nit. 70.901.974 -1, para operar en el Municipio de Rionegro Antioquia, institución de naturaleza privada, con ánimo de lucro, metodología presencial y representada legalmente por el Señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA c.c. 70.901.974.

El representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA identificado con Cédula 70.901.974, mediante radicado RNG2024ER001438 del 9 de mayo de 2024, solicitó el registro de un (1) programa: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN VETERINARIA, a la Secretaria de Educación Municipal, bajo la metodología presencial .

La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto educativo institucional (PEI), diseño curricular, certificado de existencia y representación legal y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de 2021 emanada de la Secretaría de Educación y los requisitos de calidad establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Libro 2 - Parte 6, artículos 2.6.4.1.



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0943 21 OCT 2024

Una vez realizada la evaluación por parte del par académico, sobre la información presentada por la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, y recibido su concepto técnico favorable, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo para el registro del programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN VETERINARIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años el siguiente programa: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN VETERINARIA, a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, representada legalmente por el Señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con Cédula 70.901.974, con NIT 70901974-1, entidad de naturaleza privada, con ánimo de lucro, metodología presencial, ubicada en la siguiente dirección calle 48 N°51-59 del Municipio de Rionegro, correo electrónico: [diradministrativa@asdi.edu.co](mailto:diradministrativa@asdi.edu.co) página web de la institución, [www.asdi.edu.co](http://www.asdi.edu.co)

ARTÍCULO SEGUNDO. El registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Veterinaria de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, tiene las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	COSTOS	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIÓN
Técnico Laboral en Auxiliar en Veterinaria	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.800.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo todo el día	Presencial	Técnico Laboral en Auxiliar en Veterinaria

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la actualización de los registros de los programas de ésta Resolución, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

programa, y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO CUARTO. El registro de los programas antes detallados no procederá cuando su nombre, su actividad, la forma de impartir la formación y/o la publicidad induzcan a error a los potenciales usuarios del servicio o tiendan a confundirse con las funciones y objetivos propios de las instituciones de educación formal o educación superior.

ARTÍCULO QUINTO. Al momento de la matrícula de los estudiantes, la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en el programa.

ARTÍCULO SEXTO. La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El programa registrado en el artículo primero de la presente Resolución, será objeto de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos formulados en el Proyecto Educativo Institucional, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. Designar a un funcionario del procedimiento de Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, para que una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, registre ante el Sistema de información para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET el programa identificado en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, Libro 2 – Parte 6 Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, artículo 2.6.6.1.

ARTÍCULO DÉCIMO. La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaria de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.



 [rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



## Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

0943

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa o en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI con NIT 70901974-1 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro Antioquia, a los 21 OCT 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ  
Secretaria de Educación

Proyectó: Leonardo Enrique Delgado/ Inspección y Vigilancia  
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz /Profesional Especializada  
Aprobó: Cristian Aguirre Baena / Subsecretario de Planeación Educativa



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



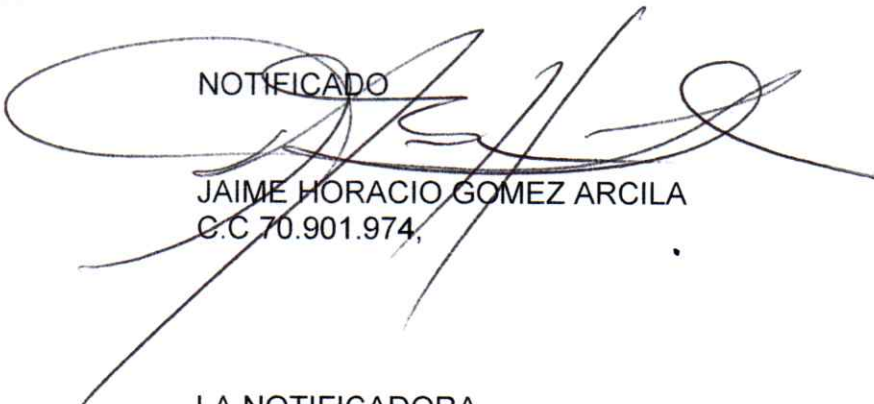
Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN


En la fecha 28 de octubre de 2024, se notifica personalmente al señor Jaime Horacio GOMEZ ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No 70.901.974, representante legal de la IETDH denominada POLITÉCNICO ASDI, con el fin de notificarse de la Resolución número 0943 del 21 de octubre de 2024 "Por la cual se registra un nuevo (1) programa técnico, y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

NOTIFICADO

  
JAIME HORACIO GOMEZ ARCILA  
C.C 70.901.974,

LA NOTIFICADORA

  
ANA MERCEDES GARZON GOMEZ  
Directora de Núcleo, SEM



CO-SC5052-1

 /rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro alcaldiarion

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipi  
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov